



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RETIRO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Asuntos Adjudicativos

**GUÍAS PARA LA CELEBRACIÓN DE
VISTAS MEDIANTE
VIDEOCONFERENCIA**

Rev. enero 2025

GUÍAS PARA LA CELEBRACIÓN DE VISTAS MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA

- Las vistas en los procesos adjudicativos ante la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico se celebrarán de manera virtual excepto cuando, luego de evaluadas las circunstancias, se determine que se llevará a cabo de manera presencial.
- El Oficial Examinador seleccionará la plataforma mediante la cual se estará celebrando la Videoconferencia y así lo informará a las partes en la Notificación de la Conferencia o de la Vista Administrativa que emita.
- Las partes deberán conectarse a través del enlace incluido en el correo electrónico enviado con la invitación al menos quince (15) minutos antes de la hora señalada para la celebración de la vista mediante Videoconferencia.
- Las partes deben asegurarse que el equipo a utilizarse se encuentra en un lugar fijo y libre de distracciones o ruidos innecesarios que puedan afectar el proceso.
- Para mantener el orden de los procedimientos durante la vista, el Oficial Examinador podrá manejar, activar y desactivar los micrófonos y las cámaras de los participantes, así como las funcionalidades del "chat", de la pizarra ("whiteboard") y de compartir archivos o documentos.
- Si alguna de las partes en la vista no tiene los medios electrónicos para comparecer ante el Oficial Examinador de manera remota con su propio equipo electrónico, deberá así informarlo al Oficial Examinador mediante moción por escrito, con al menos quince (15) días a partir de la fecha de la Notificación de la vista, de modo que se pueda coordinar su comparecencia de forma presencial.
- El audio de la vista será grabado únicamente por el Oficial Examinador.
- La Vista por Videoconferencia se suspenderá si se interrumpe la conexión de alguna de las partes y esta no se puede reestablecer en un plazo de tiempo razonable, a discreción del Oficial Examinador, que nunca será

menor de quince (15) minutos. El Oficial Examinador fijará otra fecha para la celebración de la Vista.

- Cuando alguna falla técnica afecte la comparecencia de una parte por video a través del sistema de Videoconferencia, el Oficial Examinador podrá permitir la comparecencia de esta por audio únicamente.
- La presentación de la prueba se regirá por las disposiciones de las reglas 3.12, 3.13 y 3.14 de este Reglamento, según sea enmendado.